

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LAS ADECUACIONES PERTINENTES PARA PROGRAMAR LA APERTURA DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y MISMO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZAR MEJORAS EN EL SERVICIO “LÍNEA MUJER JURÍDICA” PARA AMINORAR EL TIEMPO DE ESPERA Y FACILITAR LOS PROCESOS EN LA LLAMADA DE ASESORÍAS JURÍDICAS PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES CON VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
III LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Claudia Susana Pérez Romero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XIII, 74 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 80, 99 fracción II, 101 y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LAS ADECUACIONES PERTINENTES PARA PROGRAMAR LA APERTURA DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y MISMO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZAR MEJORAS EN EL SERVICIO “LÍNEA MUJER JURÍDICA” PARA AMINORAR EL TIEMPO DE ESPERA Y FACILITAR LOS PROCESOS EN LA LLAMADA DE ASESORÍAS JURÍDICAS PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES CON VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## ANTECEDENTES

1. La mujer siempre ha ocupado un lugar central en la sociedad, pero su papel se ha visto ensombrecido por factores culturales que merman su actividad y actuar. Pese a que en los últimos años se han producido avances muy importantes en materia de igualdad, todavía queda mucho camino por recorrer, puesto que se mantienen importantes brechas con los hombres en materia social, laboral, entre otras.
2. Institucionalmente, México ha progresado en las últimas décadas con acciones que abarcan desde la creación del Instituto de la Mujer en el año 2001 en el sexenio del presidente Vicente Fox (que ha venido a ser sustituido por la Secretaría de Mujeres) o, recientemente, el ascenso al poder de la primera mujer como presidenta de la República.
3. Precisamente para combatir esas brechas de género y tratar de reducirlas hasta su completa eliminación, cada 8 de marzo se celebra en muchos países del planeta el Día Internacional de la Mujer. La ONU<sup>1</sup> comenzó a conmemorarlo en 1975 y dos años más tarde fue proclamado por la Asamblea General. Su origen se encuentra en las primeras manifestaciones de mujeres que, fundamentalmente en Europa, se movilizaban a comienzos del siglo XX para reclamar el derecho al voto, mejores condiciones de trabajo e igualdad entre los sexos.
4. En el caso de México, no solo se celebra de un modo masivo y a lo largo y ancho del país con cada vez mayor participación<sup>2</sup>, sino que, incluso, existe un “Día de la Mujer Mexicana”<sup>3</sup> que se conmemora el 15 de febrero, una

---

<sup>1</sup> Fuente: ONU. “Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo”. Consulta: 27 de febrero de 2025. Recuperado de: <https://www.un.org/es/observances/womens-day/background#:~:text=%C2%BFSab%C3%ADas%20que...%3F,a%20las%20mujeres%20en%201893.>

<sup>2</sup> Fuente: El Sol de México, “Marcha del 8M tiene la mayor asistencia en años: cuántas mujeres fueron”, viernes 8 de marzo de 2024. Consultado el 28 de febrero de 2025. Recuperado de: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/marcha-del-8m-tiene-la-mayor-asistencia-en-anos-cuantas-mujeres-fueron-13084576#>

<sup>3</sup> Fuente: blog Consejo Nacional de Población, “15 de febrero, Día de la Mujer Mexicana”, 15 de febrero de 2023. Consultado el 27 de febrero de 2025. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/15-de-febrero-dia-de-la-mujer-mexicana->

fecha impulsada en 1960 por la escritora Maruxa Vilalta, la Lic. Amalia González Caballero de Castillo Ledón y diversas organizaciones de la sociedad civil. Celebraciones como estas permiten hacer visible el papel fundamental de la mujer en la sociedad, sus logros, así como su lucha por conquistar derechos que todavía no logra alcanzar. La interpretación de este día es muy variada entre las propias mujeres, asociaciones, organizaciones etc.: algunas la consideran un día de lucha otras de celebración, hay quienes no lo contemplan como celebración.

5. Para construir una mejor sociedad es necesario transmitir a las nuevas generaciones de niñas y niños la trascendencia de valores como el de la igualdad y el respeto hacia las mujeres, precisamente como base para reducir hasta eliminar esas brechas entre los dos géneros. Esto es, educar en valores a las futuras generaciones que en pocos años serán las encargadas de decidir el destino del país.
6. Por ello, el 8 de marzo puede servir para visibilizar esta necesidad de educar a las niñas y niños, de ahí que se proponga que en esa fecha en los centros educativos se lleven a cabo actividades que permitan a este sector de la población conocer y concientizar sobre las situaciones de desigualdad entre ambos géneros, así como la necesidad de reducirlas hasta eliminarlas. En consecuencia, se exhorta a las autoridades competentes en la materia para que, cada 8 de marzo, se realicen en todos los centros educativos del país acciones que sirvan para conmemorar y para tomar conciencia sobre la igualdad y el respeto en la sociedad. Uno de los campos donde las mujeres sufren mayor desigualdad es en el laboral.
7. Hoy en día, la tasa de participación laboral de las mujeres es de aproximadamente 45%. Considerando que existen 53.8 millones de mujeres en edad de trabajar (15 años y más) y únicamente 24.3 millones están ocupadas<sup>4</sup>. Aunque sigue siendo menos de la mitad, las mujeres han tendido a incrementar su participación de acuerdo con el Banco Mundial<sup>5</sup>. A lo largo

---

[325333?idiom=es#:~:text=El%2015%20de%20febrero%20de,organizaciones%20de%20la%20sociedad%20civil.](https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.ACTI.FE.ZS?end=2023&name_desc=false&start=1990&type=shaded&view=map&year=2007)

<sup>4</sup> Fuente: IMCO “Hoja de ruta para evaluar las brechas salariales por género”. Recuperado de:

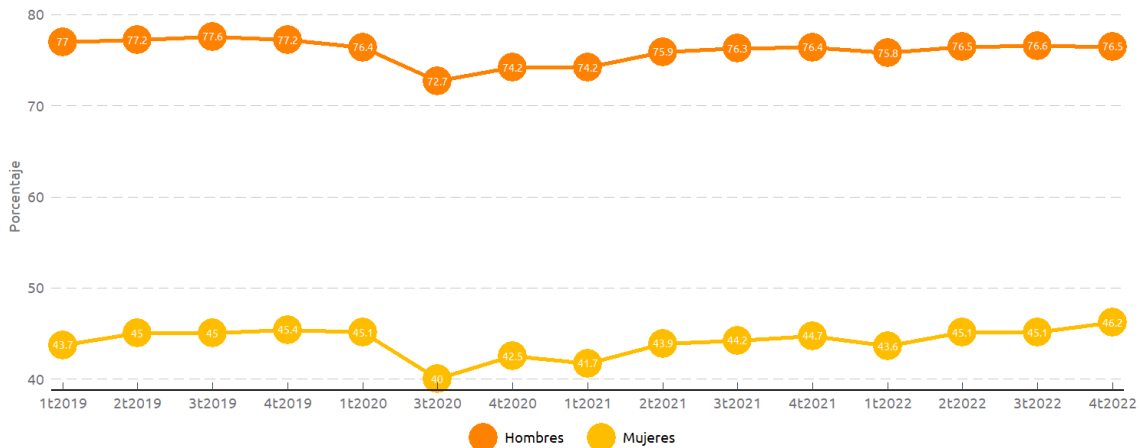
[:https://imco.org.mx/hoja-de-ruta-para-evaluar-las-brechas-salariales-por-genero/](https://imco.org.mx/hoja-de-ruta-para-evaluar-las-brechas-salariales-por-genero/)

<sup>5</sup> Banco Mundial. Recuperado de:

[https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.ACTI.FE.ZS?end=2023&name\\_desc=false&start=1990&type=shaded&view=map&year=2007](https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.ACTI.FE.ZS?end=2023&name_desc=false&start=1990&type=shaded&view=map&year=2007)

de los años han existido variaciones, durante la Pandemia del COVID-19, por ejemplo, la tasa redujo; sin embargo, para el año 2022 tuvo un crecimiento relevante.

Tasas de participación laboral 2019-2022 por sexos<sup>6</sup>:



- En las empresas se ha observado que en los consejos de administración únicamente 13% son ocupados por mujeres y la participación de mujeres en las direcciones relevantes retrocedió bajando de 4% a 3% y en áreas jurídicas de 25% a 23% entre el año 2023 y 2024<sup>7</sup>. En general, las mujeres trabajan en sectores “feminizados”, es decir, que históricamente se han relacionado con tareas de mujeres<sup>8</sup>.

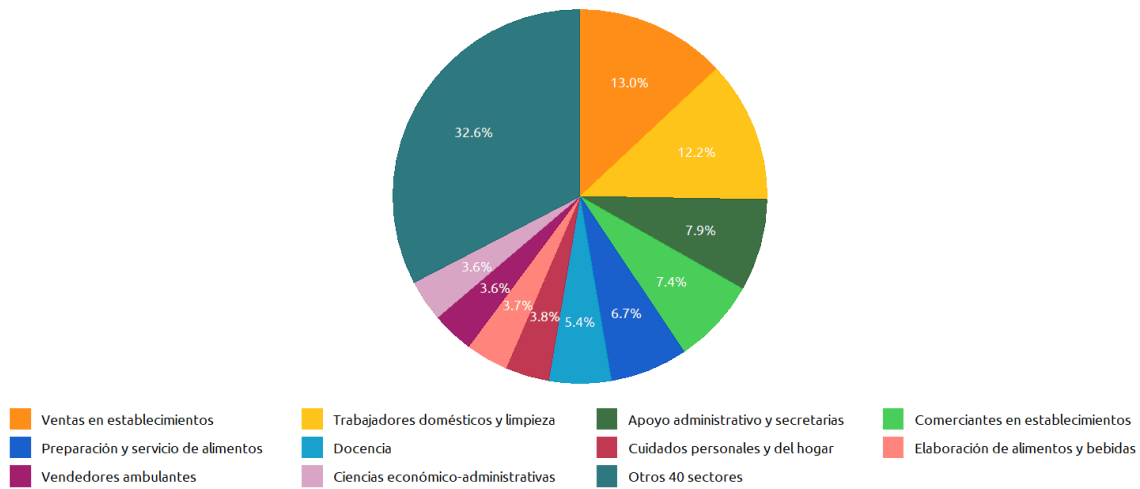
Mujeres Ocupadas en el Sector Económico<sup>9</sup>

<sup>6</sup> Fuente: CIEP Participación Laboral Femenina (PLF). Recuperado de: <https://ciep.mx/fortalecimiento-de-la-participacion-laboral-femenina-recuperacion-post-pandemia/#:~:text=Solo%20el%200.1%25%20de%20las,+92%20mil>

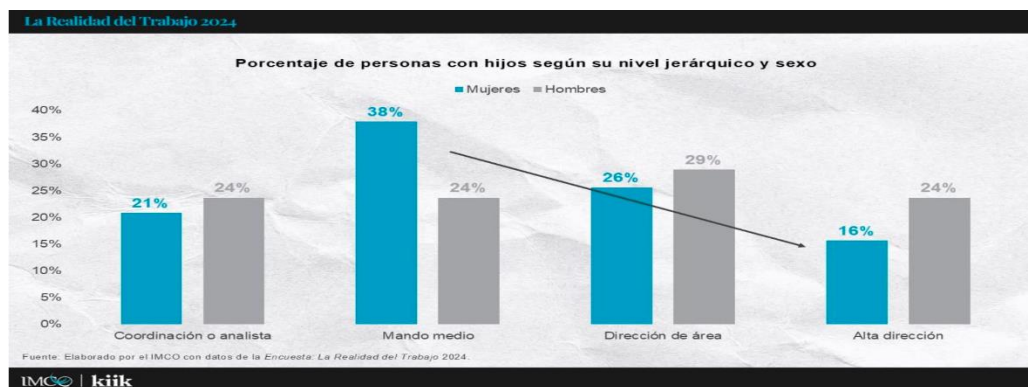
<sup>7</sup> Fuente: IMCO “Mujeres en las empresas 2024”. Recuperado de: <https://imco.org.mx/mujeres-en-las-empresas-2024/>

<sup>8</sup> Fuente: CIEP Participación Laboral Femenina (PLF). Recuperado de: <https://ciep.mx/fortalecimiento-de-la-participacion-laboral-femenina-recuperacion-post-pandemia/#:~:text=Solo%20el%200.1%25%20de%20las,+92%20mil>

<sup>9</sup> Ibid.

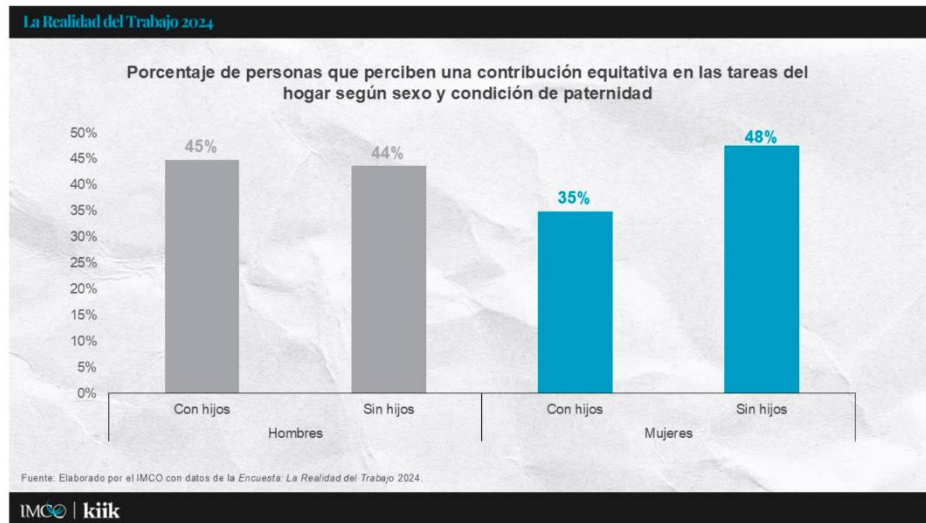


9. En la sociedad mexicana las mujeres siguen teniendo una carga desproporcionada, en comparación de los hombres, sobre el cuidado de los hijos. Es por ello que se puede observar menos mujeres con hijos mientras más alto sea el nivel jerárquico de las mujeres en el trabajo, como se ve en la siguiente tabla 10. Esto es una clara muestra de la obstrucción que viven las mujeres para su desarrollo en el campo laboral.



<sup>10</sup> IMCO 2024

10. Inclusive las mujeres con hijos tienen una menor percepción de una división equitativa de tareas del hogar, como se puede observar en la gráfica a continuación<sup>11</sup>. La carga del trabajo del hogar no es justa para las mujeres en el país. Es necesario progresar en estos rubros para que la mujer mexicana viva condiciones laborales igualitarias a la de los hombres.<sup>12</sup>



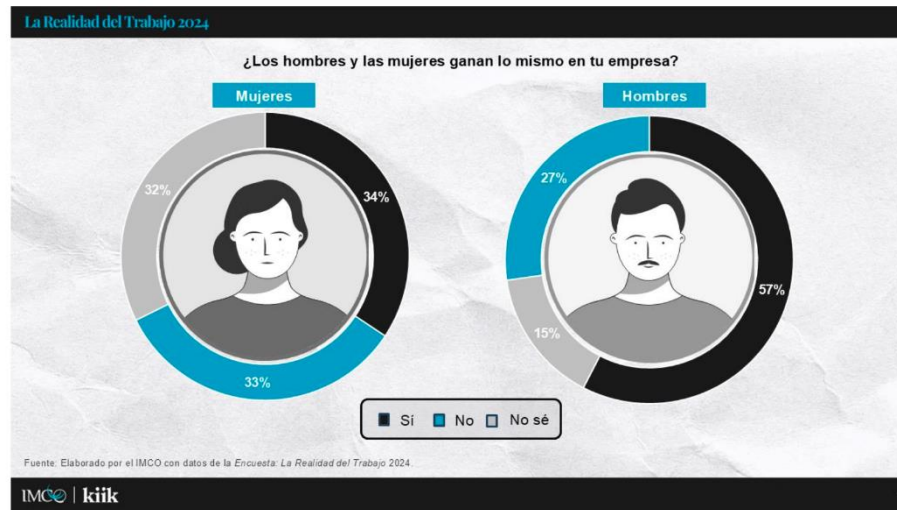
11. Igualmente es necesario fomentar la concientización del problema en toda la población. Esto se debe a que mientras 56% de los hombres consideran que ambos géneros viven en condiciones justas en la vida laboral, únicamente 34% de las mujeres lo consideran. Se debe de enseñar estas problemáticas actuales en la sociedad mexicana para que se valoren a las mujeres en la economía y la sociedad. Además de concientizar sobre las problemáticas que viven actualmente las mujeres en la vida laboral.

12. Resultado de lo anterior, la violencia contra las mujeres ha sido una problemática constate que ha causado un lastre importante en la sociedad, desde actos verbales, hasta la violencia física han sido actos protagonistas de severos conflictos que viven las mujeres continuamente día con día, situación que favorece la disparidad entre ambos géneros.

<sup>11</sup> IMCO 2024

<sup>12</sup> Ibid.





13. Para aminorar esa violencia, el Estado ha adoptado diversos mecanismos para atender a las mujeres que sufren de violencia. Ejemplo de lo anterior, es la instalación de una Secretaría de Gobierno exclusiva para este tema. En ella se han habilitado diversos medios digitales para atender a las mujeres en casos de violencia, como lo es la “Línea Mujer Jurídica” que atiende y brinda asesoría gratuita a mujeres que así lo requieran.
14. Este programa, presenta una serie de pasos que hacen engorroso el proceso de atención telefónica, mismo que al hacer la llamada, la misma operadora advierte un tiempo de espera de hasta 10 minutos para recibir respuesta de la llamada.
15. Otra instancia que atiende y ha adaptado programas de atención similar es la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el cual ha instalado Centros de Justicia para las Mujeres alrededor de la Ciudad. Puntualmente han habilitado estos centros en las alcaldías de Azcapotzalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Tlalpan.
16. Dichos centros, son de difícil acceso para zonas limítrofes de la Ciudad. Puntualmente desde el Poniente de la Ciudad de México, donde acceder a estos centros hacen en vehículo particular alrededor de una hora y hasta tres horas en transporte público, causal que hace difícil su acceso a las mujeres que requieran de estos servicios al poniente de la Ciudad. Ambos servicios descritos dificultan a las víctimas a recibir la atención necesaria.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de los Diputados atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas.

**TERCERO.** - Que de acuerdo con el Artículo 101 del Reglamento Congreso de la Ciudad de México, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere el artículo 100 del mismo ordenamiento, aquellos asuntos que sean presentados previamente por la o el Diputado promovente ante la Mesa Directiva como de **urgente y obvia resolución.**

**CUARTO.** - Que de conformidad con el su artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley y que el Estado deberá garantizar la igualdad sustantiva. Igualmente, específica que las mujeres son un grupo vulnerable que requiere protección adicional por parte del Estado.

**QUINTO.** - Atendiendo la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11 “Ciudad Incluyente” sección C establece que se reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.



**SEXTO.** - Que de conformidad con el reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 202, Fracción II establece que a la Secretaría de las Mujeres de CDMX le corresponde examinar y proponer los mecanismos necesarios para impulsar a los entes de la Administración Pública de la Ciudad en la elaboración de sus presupuestos, programas y acciones con perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres y las niñas.

**SÉPTIMO.** - De conformidad con el mismo ordenamiento, en la Fracción III menciona que le corresponde Supervisar la planeación de los procesos, indicadores y programas de los entes públicos de la Ciudad de México orientados a reducir las brechas de género y lograr la igualdad sustantiva, desde una perspectiva de género y derechos humanos, con base en los instrumentos locales, nacionales e internacionales de derechos humanos de las mujeres.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, artículo 25 fracción I la Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá elaborar e implementar en coordinación con la Fiscalía, acciones de política criminal que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, y en el mismo apartado fracción II establece que se deberá generar y participar en la creación de mecanismos y protocolos de prevención, atención, detección y canalización de las mujeres víctimas de violencia en cualquier ambiente.

**NOVENO.-** Que de conformidad con el artículo 70 fracción XVI, es una facultad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, favorecer la capacitación y certificación de las personas Ministerios Públicos, peritos y todo el personal de la Fiscalía General que se estime necesario en materias de prevención y atención de mujeres, víctimas de violencia

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, la que suscribe somete con carácter de urgente y obvia resolución a la consideración del Pleno de este H. Congreso el presente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO. - Se exhorta a la Fiscalía General De Justicia de la Ciudad de México a realizar las adecuaciones pertinentes para programar la apertura de un Centro de Justicia para las Mujeres al poniente de la Ciudad de México con la mayor brevedad posible.**

**SEGUNDO. - Se solicita a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, realizar mejoras en el servicio “Línea Mujer Jurídica” para aminorar el tiempo de espera y facilitar los procesos en la llamada de asesorías jurídicas para la atención de mujeres con violencia de género en la Ciudad de México.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, al día 13 marzo de 2025

**A T E N T A M E N T E**

*Claudia S. Pérez Romero*



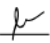

---

**DIPUTADA CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO**

Título	PA 8M
Nombre de archivo	Punto_de_Acuerdo_8M_CSPR_.pdf
Id. del documento	c86dd7a58748daf77328bdec9f12668367fbf3ea
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>10 / 03 / 2025</b> 22:20:29 UTC-5	Enviado para firmar a Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) por susana.perez@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.131.120.220
 VISTO	<b>10 / 03 / 2025</b> 22:21:10 UTC-5	Visto por Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.131.120.220
 FIRMADO	<b>10 / 03 / 2025</b> 22:21:26 UTC-5	Firmado por Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.131.120.220
 COMPLETADO	<b>10 / 03 / 2025</b> 22:21:26 UTC-5	Se completó el documento.